



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

Las actuaciones TAEs Nros. A-01-00033596-3/2024 y A-01-00023138-6/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución SAGyP N° 727/2024 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0044-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por la adquisición con armado y colocación de mobiliario para diferentes sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó la misma a la firma Leonardo Martin La Mattina (CUIT N° 20-31895848-4), por la suma total de pesos quinientos cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres con 10/100 (\$ 504.968.853,10.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra Abierta N° 2-0010-OCA24, oportunamente perfeccionada el día 9 de enero del corriente año (v. Adjunto 5481/25 del TAE A-01-00033596-3/2024).

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de la Orden de Compra N° 2-0010-OCA24 correspondiente a la Licitación Pública N° 2-0044-LPU24, la Dirección General de Obras y Servicios Generales, solicitó hacer uso de la prórroga contractual por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada contratación. (v. MDGOYSG N° 759/25).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y realizó el informe



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

presupuestario para hacer frente a la gestión de marras (v. Informe 2394/25).

Que en vista al estado de los autos, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, impulsando la prórroga por un plazo de doce (12) meses de la vigencia de la Orden de Compra Abierta N° 2-0010-OCA24, a partir de su vencimiento, correspondiente a la Licitación Pública N° 2-0044-LPU24 adjudicada oportunamente a la firma Leonardo Martin La Mattina (CUIT N° 20-31895848-4) (v. Adjunto 152361/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/24, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Que por lo expuesto, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, en su carácter de área técnica requirente, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá prorrogar por doce (12) meses la vigencia de la Orden de Compra Abierta N° 2-0010-OCA24, a partir de su vencimiento, correspondiente a la Licitación Pública N° 2-0044-LPU24 por la adquisición con armado y colocación de mobiliario para diferentes sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada oportunamente a la firma Leonardo Martin La Mattina (CUIT N° 20-31895848-4).

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y modificatoria, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 14262/2025.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/24;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Prorrógase por doce (12) meses la vigencia de la Orden de Compra Abierta N° 2-0010-OCA24, a partir de su vencimiento, correspondiente a la Licitación Pública N° 2-0044-LPU24, oportunamente adjudicada a la firma Leonardo Martin La Mattina (CUIT N° 20-31895848-4), según lo establecido en el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada contratación.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga ordenada en el artículo 1°, se notifique este acto a las adjudicatarias y se realicen las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Obras y Servicios Generales y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

